



## CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASP

Una forma de participación ciudadana se da dentro de la estructura orgánica de La Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua (JASP), a través de la participación dentro del Consejo Directivo de este organismo.

En cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, se invita a participar en la convocatoria para la integración de representantes de las OSC en su Consejo Directivo con el objetivo de que dicha representatividad sirva como instrumento de articulación y cooperación para promover y fortalecer el entorno en donde se desarrollan las OSC del Estado.

### INTEGRACIÓN:

El Consejo Directivo se conforma por los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social (Presidente), Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y 4 representantes de las OSC (Artículo 70 Ley de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua) y sesiona 6 veces al año o más de ser necesario en reuniones extraordinarias.

### FACULTADES:

Ley de Asistencia Social Privada para el Estado de Chihuahua, Artículo 71. Las personas integrantes del Consejo Directivo a quienes hace alusión la fracción VI del artículo anterior, durarán en su cargo tres años y serán electas mediante el procedimiento que determine el Consejo Directivo, vía convocatoria pública.

### EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO POR EL CONSEJO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS OSCS ANTE EL CONSEJO ES EL SIGUIENTE:

#### REPRESENTACIÓN:

- Se elegirán 4 personas representantes de las OSC, designado por la OSC que representa, con experiencia y conocimiento del sector social.
- De acuerdo a la población del estado, se elegirán 2 representantes de Ciudad Juárez, uno de Chihuahua y uno de otras de los otros municipios del estado.
- Para cada miembro propietario del Consejo Directivo habrá un suplente designado por su titular, mismo que entrará en funciones durante sus ausencias con las atribuciones inherentes al cargo.
- Los representantes de las organizaciones durarán en su cargo tres años y podrán ser ratificados por el Consejo Directivo por otro periodo igual.

#### REQUISITOS:

**La OSC deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- Ser una organización no lucrativa cuyo objeto social sea en materia asistencial<sup>1</sup> con experiencia mínima de 10 años de trabajo ininterrumpido en el sector social.

---

<sup>1</sup> **Asistencial:** Que realice acciones en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad.



- Acreditar que la persona que está representando a la organización cumpla con los requisitos solicitados por esta convocatoria.

**Documentos a presentar:**

- Acta constitutiva.
- Currículo de la organización en la que se describan las actividades más sobresalientes desarrolladas en los últimos 10 años en materia de asistencia social acompañada de evidencia fotográfica, de audio o video, documentos, reconocimientos, o cualquier otro medio de comprobación que permita acreditar la veracidad de lo expuesto.
- 3 cartas de recomendación de organizaciones que trabajan en actividades de asistencia social que avalen el trabajo y trayectoria de la organización postulante.
- Carta dirigida a la Junta de Asistencia social Privada del Estado de Chihuahua donde se designe al representante y su suplente.

**El representante de la OSC deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- Ser ciudadano mexicano residente en el estado de Chihuahua en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- Contar con al menos 5 años de experiencia de trabajo en el sector social.
- No haber sido registrado como candidato de algún partido político o cargo de elección popular en los tres años anteriores a su postulación al Consejo Directivo de la JASP.
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político o asociación religiosa en los cinco años a su postulación al Consejo Directivo de la JASP.
- No haber sido servidor público de cualquier nivel u orden de gobierno durante el año inmediato anterior al día de su postulación al Consejo Directivo de la JASP.

**Documentos a presentar:**

- Identificación oficial con fotografía vigente.
- Currículo que detalle su experiencia en el sector social.

En caso de la separación del representante de una OSC, el Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades, elegirá por mayoría de votos a otro consejero que hubiere cumplido con los requisitos de elegibilidad según la convocatoria.

**SELECCIÓN:**

- La selección de OSC se llevará a cabo por un comité de revisión conformado por ciudadanos reconocidos en el sector social invitados por la JASP.
- Los cargos en el consejo serán honoríficos por lo cual no recibirán retribución alguna.
- La decisión del comité de revisión será inapelable.
- Los resultados se darán de conocer a través de nuestra página de Facebook y boletín informativo dentro de un plazo no mayor a 15 días después de la reunión del comité de revisión.



### **INTEGRANTES DEL CONSEJO (2017-2020)**

**Ana Sofía Castillo Chávez**

En representación de Víctor Quintana Silveyra  
Secretario de Desarrollo Social  
Presidente del Consejo

**Luz Estela Georgina Escalante Romero**

En representación de Carlos González Herrera  
Secretario de Educación y Deporte

**Patricia Berlanga Fuentes**

En representación de Jesús Enrique Grajeda  
Secretario de Salud

**María Isabel Barraza Pak**

Directora General  
Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

**Elizabeth Hernández Payán**

En representación de Arturo Fuentes Vélez  
Secretario de Hacienda

**Carolina Amparán Máynez**

Girasoles, Centro de Desarrollo Integral para el Adulto Mayor, A.C. de Cd. Juárez

**Soad Elena David Chávez**

Reto a la Juventud, Mexico I.A.P. de Cd. Juárez

**Martha Lorena Díaz García**

Voluntarias Vicentinas de Chihuahua, A.C. de Cd. Chihuahua

**María Esperanza Valdés**

Instituto de Entrenamiento para Niños con Lesión Cerebral y Transtornos del Aprendizaje, A.C. de Cd. Cuauhtémoc

**Lucila Margarita Murguía Chávez**

Directora General  
Junta de Asistencia Social Privada  
Secretaria del Consejo